

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlantico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

11 ABR 1990

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Nº 401/88, se aprobaba el cuadro orgánico del Personal Municipal,

Que es necesario efectuar modificaciones tendientes a actualizar el Organigrama de Misiones y Funciones,

Que a efectos de brindar mayor funcionalidad y eficiencia, este Ejecutivo cree oportuno y conveniente el dictado del presente acto administrativo.

Que lo indicado se encuadra dentro de las facultades conferidas en el Artículo 81 de la Ley 236,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

DECRETO Nº 1/90

ARTICULO 1º.-DEROGUESE ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, todo lo atinente al Departamento Médico dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación - Secretaría de Gobierno - de la Ordenanza Municipal 401/88.

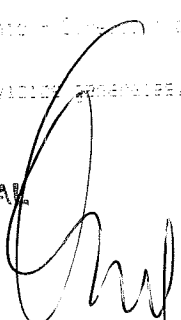
ARTICULO 2º.-CREASE ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Control Médico, siendo su dependencia orgánica la Sub-Secretaría de Gobierno -Secretaría de Deportes-, teniendo como Misiones y Funciones las que corren agregadas al presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.-CREASE ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Control y Certificaciones, siendo su dependencia orgánica, la Dirección creada en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º.-DEROGUESE, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante lo atinente al área Deporte Federado, dependiente de la Sub-Dirección de Deportes y Recreación - Secretaría de Gobierno, en la Ordenanza Municipal 401/88.

ARTICULO 5º.-MODIFICOSE ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza 401/88, en lo que respecta a las funciones y denominación del Departamento Mantenimiento - dependiente de Deportes y Recreación - Secretaría de Gobierno, el que se denominará Departamento Mantenimiento y Servicios generales, y cuya función son las obrantes en el anexo II,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

**Ordenanza Numero: 653**  
**2/5**

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

que corren agregadas al presente.

ARTICULO 69.-MODIFIQUESE, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza 401/88, en lo referente a las funciones del Departamento Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Relaciones Comunes - Secretaría de Gobierno, siendo sus misiones y funciones las que corren agregadas al presente como Anexo III.

ARTICULO 70.-Regístrate. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 653 /90.-

MCN
7/10
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

*[Signature]*  
MADION BENITEZ  
Directora  
Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO Nº I CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA Nº 653/90.-

DIRECCION DE SALUD

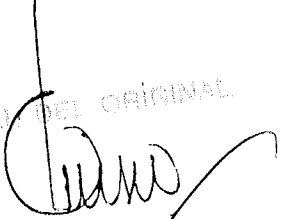

MISION

Controlar, certificar, verificar y constatar, todo lo relacionado con el área medica, de acuerdo a las funciones que se detallan a continuación.-

FUNCIONES

- I.-Examen medico para la extensión del Carnet de Egreso habilitante para el uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal.
- II.-Examen medico para la utilización del natatorio.
- III.-Examen medico para la extensión de la Librería Sanitaria.
- IV.-Examen medico para la extensión del Carnet de Conductor.
- V.-Fiscalización de las instalaciones y del funcionamiento del Natatorio Municipal.
- VI.-Atención y visita de vecinos carenciados de nuestra ciudad que necesiten atención o asistencia medica, solamente cuando así lo disponga la Sub-Secretaria de Gobierno, canalizando la demanda por el área correspondiente.

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

  
  
MARION BEVILTEZ  
Secretaria  
Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia

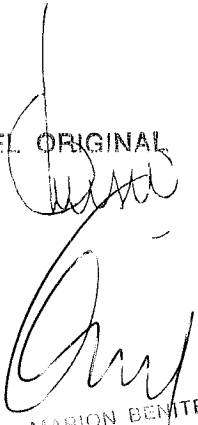
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 653

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES

- I.-Mantener la limpieza y el estado de uso y conservación de todas las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal Domingo Riquelme LABERRRE, como así también las calles internas, jardines y todo el patrimonio correspondiente al Complejo.
- II.-Recorrer todo el complejo durante los días de turno, con dentro y con fuera.
- III.-Hacer la función de vigilante principalmente en el horario nocturno.
- IV.-Informar a su superior de cualquier anomalía, faltante, rotura o cualquier otra situación que perjudique la higiene o buen estado de las instalaciones del Complejo.
- V.-Elaborar informes periódicos, sobre consumo de elementos de limpieza o funcionamiento.
- VI.-Remitir informes a la superioridad sobre cualquier modificación que haga al mejor servicio y funcionamiento del Complejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARION BENITEZ  
Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia

14/2  
1

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA N° 653 /FO.-

DEPARTAMENTO PROMOCION COMUNITARIA

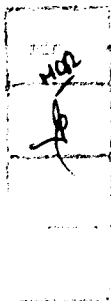
MISION


Plantear actividades hortícolas y de granja, tendientes a enseñar a la comunidad sobre la aplicación de las mismas.

FUNCIONES

- I.-Desarrollar las pruebas pilotos tendientes a asegurar la productividad en dichas actividades.
- II.-Asistir al contribuyente en los temas específicos del Departamento.
- III.-Evaluar e informar periódicamente los resultados de las pruebas puestas en marcha.
- IV.-Proponer normas que regulen las actividades encaradas.
- V.-Gestionar el financiamiento de los proyectos, obras y/o asistencias técnicas a través de las áreas competentes.
- VI.-Impulsar a realizar métodos de trabajo participativo.
- VII.-Promover mediante los medios de comunicación masivos, la difusión de información referente a la misión asignada.
- VIII.-Comunicar a sus superiores sobre toda anomalía que dificulte su tarea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
ESTEBAN BENÍTEZ  
Secretaría General  
Municipalidad de Ushuaia